# NOTARIA NUMERO

## PUBLICA ONCE

# LICENCIADO ARTURO NORIEGA CAMPERO

#### **TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA NUMERO 8328 QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRA\_VENTA OTORGADO POR LA SEÑORA MA. GUADALUPE CASILLAS GUTIERREZ, EN FAVOR DE "ADAME CONSTRUCCIONES ELEGTROMECANICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA\_BLE, RESPECTO LA PARCELA NUMERO 86 Z\_1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA.\_\_

| VOLUMEN | LIBRO | • | FOLIO _ | <br> |
|---------|-------|---|---------|------|

CALLE REFORMANUM.123
COLIMA, COL., MEXICO 28000

TELEFONO O1(312) 31-204-59 TEL. / FAX 01 (312) 31-205-99

E-mail: arturonc@prodigy.net.mx

INTERNATIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE





| NUMERO 8328 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO.   |
|--|
| EN LA CIUDAD DE COLIMA, Estado del mismo nombre, a los 23 veintitrés                   |
| días del mes de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, Yo el Licenciado                |
| ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaria Pública Número 11 Once de                |
| esta Demarcación, HAGO CONSTAR:  |
| El CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran de una parte la señora                        |
| MA. GUADALUPE CASILLAS GUTIERREZ, y de la otra "ADAME                                  |
| CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS", Sociedad Anónima de Capital                          |
| Variable, conforme a las siguientes:   |
|  |
| PRIMERA Al corriente en contribuciones, libre de gravámenes, sin                       |
| limitaciones en su dominio, pero con todos sus usos, costumbres, servidumbres y        |
| todo cuando de hecho y por derecho le pertenece, obligándose al saneamiento            |
| para el caso de evicción, la señora MA. GUADALUPE CASILLAS GUTIERREZ                   |
| representada por su Apoderado, el señor Licenciado MIGUEL ALCARAZ                      |
| VALDEZ, VENDE y entrega en plena propiedad y posesión, en favor de la                  |
| empresa "ADAME CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS", Sociedad                              |
| Anónima de Capital Variable, representada por su Apoderado el seño                     |
| GUILLERMO ADAME BARRETO, quién COMPRA y recibe para su representada                    |
| el siguiente bien:   |
| INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO: La parcela número 86 Z-1 P1/1 d∈                        |
| Ejido Salagua, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, cruzada por la avenid        |
| "Elías Zamora Verduzco", de forma rectangular con superficie según plano de 3          |
| 66-16.86 HAS. Tres hectáreas sesenta y seis áreas dieciséis punto ochenta y sei        |
| centiáreas y las siguientes medidas y colindancias; Al NORESTE en 185.63 cient         |
| ochenta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con la parcela número 10            |
| ciento cinco; al SURESTE en 226.24 doscientos veintiséis metros, veinticuati           |
| centímetros, con P. P. <u>Fideicomiso Manzanillo</u> <u>Las Garzas</u> ; al SUROESTE € |
| 122.86 ciento veintidós metros ochenta y seis centímetros, con la parcela núme         |
| 91 noventa y uno; y al NOROESTE en 61.74 sesenta y un metros setenta y cuat            |
| centímetros, con la parcela número 89 ochenta y nueve; 216.52 doscient                 |
| dieciséis metros cincuenta y dos centímetros, en línea quebrada con la parce           |
| número 81 ochenta y uno. Al efecto los otorgantes exhiben por triplicado plano c       |
| inmueble descrito y al cual se sujetan, copia del cual agrego al apéndice de es        |



anexará al primer testimonio que de esta escritura expida para la compradora. - - -- - - ANTECEDENTES DE PROPIEDAD. Manifiesta el apoderado de la vendedora que el inmueble materia de esta venta, lo hubo su representada mediante. Titulo de Propiedad número 00000000397 nueve ceros trescientos noventa y siete; expedido por instrucciones del C. Presidente de la República con fundamento en los artículos 27 veintisiete fracción VII Séptima de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 81 ochenta y uno y 82 ochenta y dos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha 20 veinte de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuya inscripción obra en el Folio 06FD00020875 cero seis letras "F" "D" tres ceros veinte mil ochocientos setenta y cinco del citado Registro, titulo expedido por el Delegado Estatal de dicho Registro el 8 ocho de Marzo del año 2001 dos mil uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real número 152424-1 ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro guión uno, el día 7 siete de Mayo siguiente al de su expedición, anotándose en su favor en la Dirección de Catastro del Municipio de Manzanillo, Colima en la tarjeta correspondiente de su --- SEGUNDA - Es precio de esta venta la cantidad de \$ 2'200,000.00 DOS MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que el apoderado de la vendedora manifiesta tener recibida del representante de la compradora de conformidad y a su entera satisfacción, con anterioridad a este acto. + - - - - - ----TERCERA.- Las partes reconocen que el precio de venta pactado es el justo valor que le corresponde al inmueble vendido, por lo que en este contrato no hay error o lesión de cualquier especie, ni enriquecimiento ilegitimo de alguna de ellas, y por si los hubiere renuncian a la acción de nulidad, al plazo para ejercitarla, al derecho de indemnización por empobrecimiento, así como a lo dispuesto por los artículos 1773 mil setecientos setenta y tres, 2119 dos mil ciento diecinueve, 2121

dos mil ciento veintiuno y relativos del Código Civil vigente en el Estado de

- - - CUARTA.- El representante de la compradora acepta la venta que se le hace

al tenor de las clausulas que anteceden, se da por recibido del inmueble que

Volumen formando el Folio "A" del Legajo del mismo número de esta escritura.

otra copia igual se archivará en el Registro Público de la Propiedad y el original se







exhortado para conducirse con verdad, que en acatamiento del numeral 84

ochenta y cuatro de la invocada Ley Agraria y del numeral 124 ciento veinticuatro de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, por escritos fechados el 14 catorce de Julio del presente año, dirigidos, uno al C. Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, notificó al Municipio del lugar en sita y el otro al Comisariado Ejidal de "Salagua", comunicó su decisión de enajenar el lote materia de esta operación, habiendo obtenido respuesta tanto del Comisariado Ejidal en cuestión como del Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, por oficios ambos de fecha 14 de Julio del presente año, respectivamente, por los que le manifestaron no tener interés dichos organismos en adquirir la parcela mencionada, como lo acredita con los referidos escritos que exhibe, doy fe de tener a la vista y agrego al apéndice de este volumen formando los folios "B" y "C", del legajo del mismo número de este instrumento.

#### --- REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA TRAMÍTE DE ESTA ESCRITURA.

--- Los otorgantes exhiben el título anterior de propiedad que tuve a la vista, y el último recibo de pago del impuesto predial al corriente. La venta se pacta libre de gravamen y sin limitación de dominio, sin que exista inscripción de declaratoria sobre provisiones, usos, reservas y destinos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos; como lo acreditan con el certificado de libertad de gravámenes que expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad me es entregado, correspondiente al inmueble de referencia, el que doy fe de tener a la vista y deposito en el apéndice de este volumen formando el folio "D" del Legajo del mismo número de este instrumento.

- EXISTENCIA LEGAL DE "ADAME CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS", Sociedad Anónima de Capitál Variable y PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE.

--- "ADAME CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por escritura número 2,241 dos mil doscientos cuarenta y uno, pasada el día 11 once de Febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número 4 Cuatro de la Demarcación de Manzanillo, Colima. Licenciado René Manuel Tortolero Santillana cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número 087156 cero ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis el 7 siete de Julio del año de su otorgamiento, con domicilio en la Ciudad de Manzanillo, Colima, duración de 99 noventa y nueve años, capital social de \$100,000.00 Cien Mil\*Pesos, Moneda Nacional y objeto social: I.- Construcción de Obra Electromecánica y Civil,- II.-Mantenimiento y Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos urbanos, civiles y electromecánicos - III.- La ejecución y supervisión de toda clase de construcciones de obra civil, mecánicas, eléctricas, instalaciones y de infraestructura, (carreteras, caminos, puentes, canales, excavaciones, cimentaciones, túneles, etc.), por cuenta propia o ajena.-«IV.- La reparación o remodelación de toda clase de construcciones.- V.- La realización de toda clase de proyectos arquitectónicos o de ingeniería y la realización de diseños gráficos - VII.- La prestación de servicios de asesoria técnica en⊹los ramos de arquitectura e ingenier(a.- VIII.- La transportación, fletes y maniobras de todo tipo de materiales relacionados con la construcción y la industria - IX:- La adquisición, enajenación arrendamiento,





of the state of th

fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales, equipos, efectos, maquinaria, accesorios y refacciones para la construcción y la industria en general.- X.- La comisión y representación de casas nacionales o extranjeras.-XI.- La adquisición, enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles propios para su objeto.- XII.- La participación de sociedades que tengan objetos similares a los de esta Sociedad.- XIII.- La adquisición, enajenación, arrendamiento y en general todo acto de comercio con toda clase de bienes inmuebles, su fraccionamiento y explotación.- XIV.- La ejecución de todos los actos de celebración de todos los contratos civiles o mercantiles propios para su objeto. - XV. - Compraventa de inmuebles. - XVI. - Compraventa de materiales para la construcción.- XVII.- Peritaje de obra civil y electromecánica; La Asamblea General de Accionistas como representación soberana de la sociedad. La administración de la sociedad está a cargo de un Consejo de Administración designado por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula novena del contrato social, con las siguientes facultades generales y especiales, incluso de las que requieran cláusula especial conforme a derecho, propias de los poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos del artículo 2444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima y sus correlativos de los mismos ordenamientos aplicables en cada entidad federativa, por lo que podrá manejar libremente los negocios y bienes de la sociedad. Para cuyo efecto, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes incluso inmuebles, así como suscribir y otorgar títulos de crédito, pudiendo otorgar estas facultades a quien ostente el cargo de Presidente del Consejo o a las personas que dicho órgano convenga; El Consejo de Administración será el encargado de ejecutar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, a menos que ésta elispusiera otra cosa, y en cuyas cláusulas TRANSITORIAS se establece.-PRIMERA - Los otorgantes, constituidos al firmarse esta escritura en la Asamblea General de Accionistas, designan como miembros del Consejo de Administración para el primer ejercicio social a los señores GUILLERMO ADAME BARRETO como PRESIDENTE. GRACIELA VELASCO IGNACIO como SECRETARIO.-Acuerdan también los Asambleístas que el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social con todas las facultades legales y aún las especiales, que

requieran cláusula especial conforme a la Ley y a los Estatutos, representando a la Sociedad en los términos amplisimos de los poderes conteridos para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio a que se refiere el artículo 2444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima y sus correlativos en los mismos⊹ordenamientos aplicables en∈el resto de la República así como en las estipulaciones sobre representación de personas morales contenidas en la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrá manejar libremente los negocios y los bienes de la Sociedad. Todo ello en uso de las atribuciones que el Consejo de Administración o a su Presidente le señala la cláusula Novena de este propio instrumento. SEGUNDA, Los miembros del Consejo de Administración y el Comisario antes nombrados, aceptar sus respectivos cargos y garantizan su manejo otorgado en éste acto las garantias mencionadas en las cláusulas respectivas de dicha escritura, cargo y atribuciones que declara el compareciente señor Adame Barreto, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocados ni limitadas o menguadas tales facultades, sino que están vigentes, las que le fueron ratificadas por acto de asamblea del 30 treinta de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por la que se aumentó la parte variable en la cantidad de \$ 4'978,010.00 Cuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Diez Pesos, protocolizada por escritura número 4537 cuatro mil quinientos treinta y siete, pasada el 10 primero de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve ante el Licenciado Marcelino Bravo Jiménez Notario Público Número 2 dos de la Demarcación de Manzanillo, Colima, inscrita en el referido Registro en el Folio Mercantil mencionado, el 7 siete de octubre siguiente a su protocolización. Yo el Notario doy fe de tener a la vista sendas copias de los documentos que se mencionan y de agregarlos al Apéndice formando el Folio "E" del Legajo respectivo, de conformidad con la fracción VIII octava del articulo 32 treinta y dos de la Ley del Notariado que nos rige. - Doy Fé. - - - -

### ----- PERSONALIDAD DEL APODERADO DE LA VENDEDORA: -----

Apoderado de la señora MA. GUADALUPE CASILLAS GUTIERREZ, con la exhibición en dos hojas útiles, de copia certificada del primer testimonio de la escritura número 7,100 siete mil cien, otorgada en su favor el día 17 diecisiete de Diciembre del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Suscrito Notario, por la que la señora Casillas Gutiérrez le confirió Poder General para Pleitos y



casado, Licenciado en Derecho, de 51 cincuenta y un años de edad, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle "Torres Quintero" número 101 ciento uno altos; y el señor Guillermo Adame Barreto es casado, Ingeniero Electricisista de 51 cincuenta y un años de edad, originario de Coalcomán, Michoacán y vecino de Manzanillo, Colima, con domicilio en Boulevard "Miguel de la Madrid Hurtado número 460 cuatrocientos sesenta. En relación con el Impuesto Sobre la Renta declaran bajo protesta, previas las advertencias de Ley; que lo causan y se encuentran al corriente en su pago, aunque sin acreditármelo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo sus cédulas del Registro Federal de Causantes la CAGG-180611 y AABG-520911-RD5, respectivamente y ACE 9402166MO la de la empresa compradora.

- - - Yo el Notario doy fe de conocer a los comparecientes, a quienes conceptú con capacidad legal para contratar y obligarse, por no constarme lo contrario.

- - - Igualmente doy fe de que habiéndoles leído la presente escritura, explicado de su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar e correspondiente testimonio, estuvieron conforme con su contenido y redacción l ratificaron y firmaron a las 11:30 once horas treinta minutos del mismo día de secha.- Doy Fé.- Firma de los señores MIGUEL: ALCARAZ VALDEZ

CULLERMO ADAME BARRETO - RUBRICAS: ANTE MI: ARTURO NGA. C

RUBBICA: EL SELLO NOTARIAL.

--- PRIMERA ANOTACIÓN.- En una foja útil cada uno y bajo folios "A", "B", "C "D", "E", "F", "G" y "H"; agrego al apéndice de documentos de esta escritura: plano; los derechos de tanto; el certificado de libertad de gravámenes aludido el propio texto de este instrumento; la escritura 2,241; la escritura 7,100;

MOTARIA PILANO

LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO NOCA-490624

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICANO

KESSTRO PINION

atelado





## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

PASO A:

ADAME CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V.

Relativo al Documento No.

8328

SEGUN CONSTA EN EL FOLIO No.

152424-1

DE INMUEBLES

COLIMA, COL. A 14 DE Enero DE 2005

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. MARCO ANTONIO CHAVINA ROZCO





## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



# INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO

152424-1

|         |                              | 15272    | 1 T 1         |                    |            |
|---------|------------------------------|----------|---------------|--------------------|------------|
|         | Relativo al Documento No.    |          | 8328          |                    |            |
| Ó       | COLIMA, COL. A_              | 14 DE _  | Enero         | DE                 | 2005       |
| C       | EL DIRECTOR D<br>PROPIEDAD Y |          |               |                    |            |
|         |                              |          |               | UA PROPILIOS SHIPS |            |
|         |                              | m        | <i>;</i> -' ( |                    |            |
|         | LIC. MARCO AN'               | TONIO CI | IAVIRA ORO    | ZCO                |            |
| \$ 10 A |                              |          | ÷             |                    |            |
| A PHOLE | DERECHOS PAGADOS &           | N RECIBO | NO. 360751    | DE FECHA           | 27/12/2004 |
|         | IMPORTE \$4,400              | 0.00     | PRELACION     | 367263             |            |
|         |                              | a a      |               |                    | :          |

| <ul> <li> Yo, el Licenciado RAÚL OSCAR GORDILLO LOZANO, Notario Público en ejercicio,<br/>titular de la Notaría Pública Número 1 uno de la Demarcación de Manzanillo, Estado de</li> </ul> |
|--|
| Colima, hago constar y:  |
| CERTIFICO:   |
| Que la presente copia fotostática, constante de 06 seis hojas útiles impresas por su   |
| anverso y reverso, corresponden fiel y exactamente con su original, documento que en   |
| esta fecha tuve a la vista y de donde hice la compulsa respectiva, esta certificación se   |
| expide para uso de la parte interesada   |
| En fe de lo anterior suscribo y sello la presente en la Ciudad y Puerto de Manzanillo,   |
| Estado de Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de Agosto del año 2006 dos mi   |
| seis DOY FE,   |

ANTE MÍ:
LIC. RAÚL OSCAR GORDILLO LOZANO
GOLR-290326-IX4
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01
MANZANILLO, COLÍMA.



- - - OUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE 06 SEIS FOJAS UTILES IMPRESA POR AMBOS SOLO LADOS, A LA CUAL VA ADHERIDA LA PRESENTE DEBIDAMENTE ENGRAPARA Y ENTRESELLADA; COMPULSAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO RAUL OSCAR GORDILLO LOZANO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO EN ESTA DEMARCACION; DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2006 DOS MIL SEIS, Y A LA CUAL ME REMITO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.- - - - - - - -- - - EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO Y SELLO ESTA CERTIFICACION EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE DICZEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE. - DOY FE. - -



LIC. RENE MANSELY OF TRO SANTILLANA
TITULAR TO VEAL A

